



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 12 MAR 2013

VISTO:

El Oficio N° 014 – CDPPT/P-2013 de fecha 01 de Marzo del 2013, donde solicita mantenimiento de caminos de acceso a los centros de producción agrícola de la jurisdicción de casa blanqueada; el acta de Coordinación de fecha 01 de Marzo de 2013 entre los Gerentes Regionales de Desarrollo Económico y Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 08 de Marzo del 2013, donde acuerda dar inicio a la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LA JURISDICCION DE CASA BLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"; Carta N° 07-2013/TUMBES-CSL-P, con fecha de recepción 04 de Marzo del 2013, alcanzo expediente técnico; Informe N° 055-2013/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGSP-EMC; de fecha 05 de Marzo del 2013, del evaluador de proyectos; Informe N° 067-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 05 de Marzo 2013, solicitando disponibilidad presupuestal; Informe N° 134-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG., sobre mantenimientos técnicos y propuesta de asignación presupuestal; Memorando Mult. N° 012-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, sobre cumplimiento de directiva en normas y procedimientos para ejecutar actividades de mantenimiento; Resolución Ejecutiva Regional N° 00063-2013/ GOB.REG.TUMBES-P de fecha 31 de Enero del 2013, donde se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del pliego 461 para el año 2013 y el Informe N° 0118-2013/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, alcanza disponibilidad presupuestal y cadena funcional programática para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LA JURISDICCION DE CASA BLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art 197º de la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a elevar el bienestar de la población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

Que de acuerdo a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009, en su Decima Tercera Disposición final señala: "El uso del canon y sobre canon y regalía minera se sujeta a lo siguiente: Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000126 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 12 MAR 2013

Que según el informe N° 043-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000063-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de Enero del 2013, esta realiza la Incorporación de Fondos Públicos por Mayor Captación de Recursos Financieros por la fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon exclusivamente para lo siguiente: *"Mantenimiento Técnico de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata, Priorizando Infraestructura Básica, en el Pliego del Gobierno Regional"*.

Que, por Resolución de Contraloría No 195-88-CG, aprueban normas que regulan la ejecución de obras y/o actividades públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3, que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras y/o actividades, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, Presupuesto Base con sus Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y ejecución de obra";

Que, con Carta N° 07-2013/TUMBES-CSL-P, firmado por el Ing. Caribe Saldarriaga Loayza, alcanza expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LA JURISDICCION DE CASA BLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"** cuyo expediente técnico tiene como objetivo principal "Mejorar las Condiciones Físicas de Transitabilidad de la Infraestructura de Acceso hacia los Centros de Producción Agrícola de la Jurisdicción de Casa Blanqueada, a través de la Deforestación Manual de 62,580.00 m2 y Relleno Manual, Perfilado y Compactado Mecánico de 83,440.00 m2 de sus caminos de acceso; con la finalidad de recuperar su capacidad operativa"; estableciéndose como metas físicas: la Deforestación Manual de 62,580.00 m2 en Berma y Talud de Caminos de Acceso hacia los Centros de Producción Agrícola de la Jurisdicción de Casa Blanqueada, Eliminación de 6,258.00 m3 de Material Excedente, Relleno Manual c/m Afirmado Mejorado en 8,344.00 m2 de Rasante y Perfilado y Compactado de Rasante c/m Propio y Transportado en 83,440.00 m2; y, cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Marzo 2013, asciende a la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de Treinta y un (31) días naturales; a efectos de llevar a cabo la ejecución de dicha actividad, es necesario su aprobación previa.

Que, la actividad materia de la presente resolución, se encuentra ubicada en los Centros Poblados Vaquería, Oidor, Casa Blanqueada, Carretas, Higuerón, Capitana y Rica Playa, Distrito de San Jacinto, Provincia y Región de Tumbes; el proyectista Ing. Caribe Saldarriaga Loayza, con Registro CIP 114402, responsable de la elaboración del expediente técnico ha procedido a suscribir todas las páginas del referido expediente así como el evaluador del expediente técnico y el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la revisión y conformidad del mismo.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000126 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **2 MAR 2013**

Que, mediante el Informe N° 0118-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGEPTO-SG, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza disponibilidad presupuestal y cadena funcional, dando cuenta que la actividad materia de la presente resolución, se encuentra prevista en la correlativa 0146, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128 -2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de febrero 2004, Resolución Ejecutiva Regional N° 00486 -2005/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de Noviembre del 2005, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00063-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 31 de Enero 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, a partir del día 11 de Marzo del año 2013, el expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LA JURISDICCION DE CASA BLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un valor referencial de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2013, con un plazo de ejecución de treinta y un (31) días naturales; y comprende los siguientes documentos: Generalidades, Ubicación del Proyecto y Accesibilidad, Estudios Básicos, Descripción Técnica de la Actividad; Presupuesto Base de la actividad, metrados, análisis de precios unitarios; Cronograma Valorizado de Ejecución y Desembolsos, Requerimientos de Insumos, Presupuesto Analítico, especificaciones técnicas de las partidas, fotografías y Planos.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de la actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LA JURISDICCION DE CASA BLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES" por un monto de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al anexo adjunto, que es parte integral de la presente resolución.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 0000126-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 12 MAR 2013

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine la ejecución del expediente técnico de actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LA JURISDICCION DE CASA BLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", se afectara a la cadena funcional siguiente:

- CORRELATIVA Nº : 0146
- CAT. PPTAL. : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5000828 Gestión de Oficinas Desconcentradas
- FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión
- GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
- FINALIDAD : 0031732
- FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados
- RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- MONTO : S/. 300,000.00
- Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, su ejecución por la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO QUINTO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



C.P. Javier Meneses Engel  
Gerente Regional de Desarrollo Económico



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**Copia fiel del Original**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000126 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CRDE-GR**

Tumbes, 12 MAR 2013

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA DE LA JURISDICCION DE CASA BLANQUEADA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"

**PRESUPUESTO ANALITICO**

| CLASIFICADOR  | DESCRIPCIÓN  | PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO |           |             |            |
|---------------|--|-----------------------------------|-----------|-------------|------------|
|               |  | UNIDAD                            | CANTIDAD  | C. UNITARIO | TOTAL      |
| 2.3           | BIENES Y SERVICIOS   |                                   |           |             |            |
| 2.3.1         | Compra de Bienes   |                                   |           |             | 50,907.36  |
| 2.3.1.3.1.1   | Combustibles y Carburantes   |                                   |           |             | 21,006.01  |
|               | BIODIESEL B - 5  | GLNS                              | 746.63    | 14.85       | 11,087.51  |
|               | GASOHL 90 PLUS   | GLNS                              | 659.04    | 15.05       | 9,918.51   |
| 2.3.1.5.1.2   | Papelaria en Gral, Utiles y Materiales de Oficina                  | Global                            | 1.00      | 1,500.00    | 1,500.00   |
| 2.3.1.6.1.3   | Materiales   |                                   |           |             | 24,580.90  |
|               | MATERIALES DE CONSTRUCCION   | GLOBAL                            | 1.00      | 237.96      | 237.96     |
|               | AFIRMADO   | M3                                | 345.27    | 32.00       | 11,048.61  |
|               | HORMIGON DE RIO  | M3                                | 345.27    | 32.00       | 11,048.61  |
|               | AGUA   | M3                                | 112.29    | 20.00       | 2,245.73   |
| 2.3.1.1.99.11 | Herramientas   | %MO                               | 0.03      | 127,343.04  | 3,820.44   |
| 2.3.2         | Contratacion de Servicios  |                                   |           |             | 249,092.64 |
| 2.3.2.4.1.3   | De Vehiculos   |                                   |           |             | 2,613.14   |
|               | MANTENIMIENTO DE CAMIONETA 4 x 4                                   | GLOBAL                            | 1.00      | 2,613.14    | 2,613.14   |
| 2.3.2.5.1.2   | De Vehiculos   |                                   |           |             | 21,979.20  |
|               | ALQUILER DE CUSTER (CAP. = 30 PASAJ.)                              | VIAJES                            | 240.00    | 46.00       | 11,040.00  |
|               | ALQUILER DE MINIBUS (CAP. = 35 PASAJ.)                             | VIAJES                            | 206.40    | 53.00       | 10,939.20  |
| 2.3.2.5.1.4   | De Maquinarias y Equipos   |                                   |           |             | 68,629.19  |
|               | ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL, S/LLANTAS, 217 HP                    | HM                                | 17.63     | 190.00      | 3,349.93   |
|               | ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, 8 X 4, 15 M3                          | HM                                | 47.89     | 230.00      | 11,014.08  |
|               | TRACTOR TORNATRACTO DE 400 HP                                      | HM                                | 59.34     | 187.00      | 11,095.67  |
|               | MOTONIVELADORA DE 125 HP, 515 Kg                                   | HM                                | 60.57     | 177.00      | 10,721.11  |
|               | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 150 HP, 10 TM               | HM                                | 64.53     | 168.00      | 10,840.52  |
|               | CAMION CISTERNA 4x2, CAP. 2.000 GLNS, EQUIPADO CON MOTOBOMBA DE 4" | HM                                | 69.22     | 155.00      | 10,729.77  |
|               | BOBCAT MULTIFUNSIONAL  | HM                                | 197.78    | 55.00       | 10,878.10  |
| 2.3.2.6.1.2   | Gastos Notariales  | Global                            | 1.00      | 35.00       | 35.00      |
| 2.3.2.7.11.2  | Transp. y Traslado, Carga, Bienes y Materiales                     |                                   |           |             | 5,030.00   |
|               | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE TRACTOR TORNATRACTO DE 400 HP    | GLOBAL                            | 1.00      | 900.00      | 900.00     |
|               | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MOTONIVELADORA DE 125 HP         | GLOBAL                            | 1.00      | 700.00      | 700.00     |
|               | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE RODILLO LISO VIBRATORIO          | GLOBAL                            | 1.00      | 1,200.00    | 1,200.00   |
|               | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMION CISTERNA 4x2, CAP. 2,000  | GLOBAL                            | 1.00      | 500.00      | 500.00     |
|               | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS, 217  | GLOBAL                            | 1.00      | 650.00      | 650.00     |
|               | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMION VOLQUETE 8 x 4, 15 m3.    | GLOBAL                            | 1.00      | 480.00      | 480.00     |
|               | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE BOBCAT MULTIFUNSIONAL            | GLOBAL                            | 1.00      | 600.00      | 600.00     |
| 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos   |                                   |           |             | 150,806.11 |
|               | OPERARIO   | HH                                | 54.04     | 25.00       | 1,350.90   |
|               | CONTROLADOR  | HH                                | 1,094.93  | 15.00       | 16,423.97  |
|               | PEON   | HH                                | 10,957.32 | 10.00       | 109,573.17 |
|               | SERVICIO DE TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO                          | GLOBAL                            | 1.00      | 5,110.70    | 5,110.70   |
|               | INGENIERO RESIDENTE  | MES                               | 1.00      | 4,500.00    | 4,500.00   |
|               | ASISTENTE ADMINISTRATIVO   | MES                               | 1.00      | 1,750.00    | 1,750.00   |
|               | CHOFER PARA CAMIONETA 4 x 4  | MES                               | 1.00      | 1,500.00    | 1,500.00   |
|               | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO                                  | GLOBAL                            | 1.00      | 4,500.00    | 4,500.00   |
|               | GIGANTOGRAFIA de 3.0 x 5.00 (Segun Diseño)                         | GLOBAL                            | 1.00      | 300.00      | 300.00     |
|               | LIQUIDADOR   | GLOBAL                            | 1.00      | 1,500.00    | 1,500.00   |
|               | SUPERVISION  | GLOBAL                            | 1.00      | 4,297.38    | 4,297.38   |
| COSTO TOTAL   |  |                                   |           |             | 300,000.00 |